



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER ORDINARIO,  
EN FECHA 22 DE ABRIL DE 2013**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Josep Jesús Sánchez Galán  
D<sup>a</sup>. Coral Motoso Borja  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 22 de abril de dos mil trece, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE MARZO DE 2013.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión correspondiente a la fecha 11 de marzo de 2013, y al no formularse éstas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

**2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Anuncio de la Excelentísima Diputación de Valencia, en el BOP nº 94 de fecha 22 de abril de 2013, sobre la aprobación de la convocatoria y las bases del Programa la Dipu te beca.

Escrito de la Delegación del Gobierno de requerimiento de anulación del punto 5 de la Resolución de Alcaldía 2013/521 de fecha 13 de marzo de 2013 sobre el calendario laboral para el año 2013.

Sentencia 300/2013 de 13 de marzo de 2013 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Sala de lo Contencioso Administrativo Sección

Primera en el Recurso de Apelación nº 2194/09, interpuesto contra la Sentencia nº 317/09 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Cuatro de Valencia de fecha 25 de mayo de 2009, que desestima el recurso de Apelación interpuesto por D. José Puchalt Ferris, D<sup>a</sup> Desamparados Rodríguez Mir, D. Antonio Puchasl Ferria y D<sup>a</sup> Josefa Hervás Guillem e impone a la parte apelante las costas causadas por el recurso de apelación.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

### **3. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO TÉCNICO DE OBRAS DE “MEJORAS EN LA RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LAS CALLES EIXAMPLE, COOPERATIVA Y OTRAS” (PPOS 2013/323)**

Vista la comunicación recibida (número registro salida: VIRTUAL/2013/S/8107) de aprobación por el Pleno de la Corporación de la Excm. Diputación Provincial de Valencia de la obra solicitada por esta Corporación, y atendidos los siguientes hechos:

El proyecto de mejoras en la red de evacuación de aguas pluviales en calles Eixample, Cooperativa y otras, incluido en PPOS 2013/323 tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 88.344 euros, financiado al 100% por Diputación.

La circular remitida por la Excm. Diputación de Valencia establece la obligación de remitir el proyecto técnico en formato digital, una vez aprobada la inclusión de la obra, máxime hasta el día 30 de abril de 2013, prohibiendo expresamente la adjudicación de la obra hasta que dicho proyecto sea informado favorablemente por los Técnicos de la Diputación.

Por lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar el proyecto técnico de las obras de “Proyecto de mejoras en la red de evacuación de aguas pluviales en calles Eixample, Cooperativa y otras”, remitiendo copia digital del mismo a la Excm. Diputación de Valencia, Cooperación municipal.

**Segundo.-** Nombrar Director Técnico de las obras a D. Marcelo García Díaz, Arquitecto Técnico Municipal.

**Tercero.-** Aceptar la delegación para contratar las obras y realizar compromiso de aportación económica de la parte presupuestada no subvencionada.

### **4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS LIQUIDACIONES PRESENTADAS POR AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. EN RELACIÓN CON LA OBRA DE INVERSIÓN DE “EJECUCIÓN DE HINCA DE CAMISA METÁLICA PARA CANALIZACIÓN DE AGUA POTABLE PARA EXTENSIÓN DE RED ENTRE SUELOS URBANOS DEL PGOU DE ALBAL”**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de abril de 2011, aprobó la encomienda de gestión a Aqualbal UTE (actualmente Aqualia Gestión Integral del Agua S.A.) consistente en la extensión de la red municipal de agua potable, considerando necesaria y prioritaria, en los términos del Plan Director del servicio aprobado por el Pleno de la Corporación, la ejecución de la siguiente obra:

“Ejecución de hincas de camisa metálica para canalización de agua potable para extensión de red entre suelos urbanos del PGOU”, con un presupuesto de ejecución material de 68.664,80 euros.

En fecha 29 de agosto de 2012 Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. presentó el Plan de recuperación de la inversión y repercusión en las tarifas del servicio, tal y como requería el Acuerdo referenciado.

El 15 de abril de 2013 la empresa solicitó la aprobación de las tres liquidaciones de obras presentadas respectivamente en fechas 4 de octubre de 2012, 12 de diciembre de 2012 y 28 de diciembre de 2012, informadas favorablemente por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, director de las obras.

De conformidad con lo convenido en el contrato formalizado el 10 de noviembre de 2004 y el Convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y Aqualia suscrito el 7 de septiembre de 2006, la concesionaria ejecutará todas las obras e instalaciones de conservación, reparación, reposición y mejora precisas para el adecuado funcionamiento de los servicios encomendados, así como aquellas de renovación y/o ampliación que se precisen en los términos del Pliego de Condiciones que sirvió de base al procedimiento licitatorio, lo estipulado en el contrato suscrito y el Plan Director aprobado por el Ayuntamiento que contiene el diagnóstico de la red actual, el conjunto de las obras necesarias para su correcto funcionamiento debidamente priorizadas, su coste a título estimativo y el total horizonte temporal. Para hacer frente a todas estas actuaciones, el Ayuntamiento dispondrá del canon satisfecho por el concesionario, así como de la posibilidad de autorizar, cuando se estimase necesario, actuaciones con cargo al canon y tarifas del servicio, en los términos de la concreta encomienda que expresamente realice el Ayuntamiento a través del órgano competente por razón de su cuantía.

El protocolo de actuación en relación con la ejecución de las obras del plan de inversiones informado por la Interventora de la Corporación en fecha 20 de octubre de 2008, en cuanto a la tramitación e implantación de una tarifa para la amortización del plan de inversiones, se especifica expresamente que se presentarán ante Intervención la totalidad de los cobros efectuados por parte de la concesionaria de la tarifa destinada a la amortización del plan de inversiones y se indica:

- Se están realizando obras de renovación de redes de agua, que están siendo liquidadas a medida que son ejecutadas
- Existe un compromiso de financiación, según método francés, con un interés de euríbor a un año más un punto
- Se está aplicando una tarifa de recuperación de inversiones desde el primer trimestre del presente año

Por lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, **Acuerda:**

**Primero.-** Aprobar las liquidaciones de obras de inversión presentadas por Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. en relación con la obra de inversión de “Ejecución de hincas de camisa metálica para canalización de agua potable para extensión de red entre suelos urbanos del PGOU de Albal, por importe total de 68.664,80 euros, IVA no incluido.

**Segundo.-** Solicitar al Área Económica (Departamentos de Intervención y Tesorería) informe del Plan de recuperación de la inversión y repercusión en las tarifas del servicio.

## **5. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SPEE PARA LA OBRA O SERVICIO DENOMINADO “LIMPIEZA RURAL 2013”**

Visto el escrito remitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) para la realización de obras y servicios en colaboración con el Ayuntamiento de Albal y atendiendo a los siguientes **hechos**:

1. Que tales obras y servicios tienen como finalidad paliar el desempleo agrícola eventual mediante proyectos que garanticen a los trabajadores un complemento de renta, a través de Planes Especiales de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas.
2. Que en el mencionado escrito se comunica que este Ayuntamiento puede ser subvencionado en el marco de colaboración descrito con un cantidad máxima de 23.515 euros, destinados a cubrir los costes salariales totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, excluidas las indemnizaciones o suplidos por los gastos realizados como consecuencia de su actividad laboral, así como los materiales necesarios para la ejecución de la obra como vestuario y herramientas que iran a cargo de la Corporación.
3. Que la posible subvención adjudicada al Ayuntamiento de Albal supone la contratación de 15 peones agrícolas desempleados, del municipio, durante el periodo de un mes, establecido en julio del 2013.

Vista la propuesta de María José Hernández Vila, como concejala del Departamento de Agricultura, de aprobación de la solicitud de la subvención mencionada.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Solicitar la subvención correspondiente a este municipio en su cuantía máxima, dentro del Plan Especial de Empleo en zonas rurales deprimidas “Proyectos de garantía de complemento de renta”, para la obra o servicio denominado “Limpieza rural 2013”

**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Promoción Económica e Intervención, a los efectos oportunos.

## **6. DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

### **6.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL**

Vista la necesidad de una nueva contratación de una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y Patrimonial que cubra el resarcimiento de los daños y

perjuicios producidos como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos municipales ocasionados con motivo de las actividades de cualquier clase desarrolladas por el Ayuntamiento de Albal, y atendidos los siguientes hechos:

Considerando que el presente contrato de seguros tiene naturaleza privada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 (en adelante TRLCSP), por lo que debe advertirse que en cuanto a su preparación y adjudicación se sujeta a lo dispuesto en los indicados Pliegos y, en todo lo no previsto en lo establecido en el TRLCSP y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicando supletoriamente las normas de derecho administrativo, y si no las hubiera, las normas de derecho privado. Asimismo se advierte que respecto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado que les sean aplicables.

Considerando que el presente procedimiento se lleva a cabo por tramitación ordinaria, en la forma prevista en el art. 109 del indicado TRLCSP, por lo que deberán incorporarse los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso.

Existe consignación presupuestaria suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de dicha contratación, con cargo al Presupuesto General de 2013, si bien esta Corporación Municipal habrá de adoptar el compromiso de incorporar al Presupuesto del ejercicio 2014 y siguientes, crédito suficiente para cubrir los gastos de la contratación en los referidos ejercicios económicos.

El coste anual de la póliza de responsabilidad civil suscrita con Mapfre (nº 0469404659041), cuya vigencia se acordó desde el 22 de junio de 2003 hasta el 21 de junio de 2004 con duración anual prorrogable, asciende a 18.000 euros anuales, IVA incluido, por el período comprendido entre el 22 de junio de 2012 y 21 de junio de 2013.

La duración del contrato de servicios de seguro de Póliza Civil será de cuatro años, por lo que el valor estimado del contrato es de 59.504 euros.

Considerando lo dispuesto en el art. 169 en relación con el art. 175 y art. 177.2 del indicado TRLCSP, de los que se desprende que en el presente supuesto cabe la utilización del procedimiento negociado con publicidad, para llevar a cabo el trámite del presente expediente de contratación, al ser el valor estimado del contrato inferior a 100.000 €.

Considerando que tal como dispone el art. 177 del TRLCSP serán de aplicación al procedimiento negociado, en los casos en los que se proceda a la publicación de anuncios de licitación, las normas relativas al procedimiento restringido en cuanto a la selección de candidatos.

Y considerando que el órgano competente para el supuesto expresado es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, viene en adoptar el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Iniciar expediente ordinario de contratación de la póliza de seguro de responsabilidad civil y patrimonial que cubra el resarcimiento de los daños y perjuicios producidos como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios



públicos municipales ocasionados con motivo de las actividades de cualquier clase desarrolladas por el Ayuntamiento de Albal, conforme a los Pliegos a elaborar.

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Secretaria para que elabore los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento.

**Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la actual empresa que presta el servicio, Mapfre, sirviendo el mismo como denuncia de la póliza nº 046.9404659041.

## **7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

***Fdo.: Ramón Marí Vila***

***Fdo.: Antonio Montiel Márquez***